



**ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
ACTA No. 34 DE 2.018**

Tipo de reunión : Ordinaria
Lugar : Bogotá, D. C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha y hora : 26 y 27 de marzo de 2.018

Participantes:

Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**
Nelson Enrique Ospino Torres, Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**
Esperanza Aldana Nova, Auxiliar Administrativo Código 04 Grado 02 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**
Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC / SJ del **CPNAA**

Coordinó la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Analizar las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-05-2018** para adelantar proceso contractual encaminado a *“Prestar el apoyo logístico al CPNAA, para el desarrollo de las actividades relacionadas con bienestar social e integración, exámenes de laboratorio, evaluaciones medicas ocupacionales, actividades de promoción y prevención de la salud y coaching para asesorar en la planeación estratégica 2019 a 2022”*.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. Analizar observaciones y respuestas al de Pliego de Condiciones

En uso de la palabra la Subdirectora Jurídica reitera a los miembros del comité que el **CPNAA** requiere mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía **CPNAA-SA-05-2018**: *“Prestar el apoyo logístico al CPNAA, para el desarrollo de las actividades relacionadas con bienestar social e integración, exámenes de laboratorio, evaluaciones medicas ocupacionales, actividades de promoción y prevención de la salud y coaching para asesorar en la planeación estratégica 2019 a 2022”* de conformidad con las necesidades establecidas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

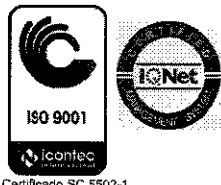
Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-05-2018**, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo el término señalado en la citada norma.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$57.545.274) MCTE** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato., respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 63 del veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), expedido por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**, de los rubros Gastos de Personal Indirecto - Honorarios la suma de

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co





\$ 7.269.790, Gastos Generales – Bienestar Social la suma de \$ 34.813.078 y del rubro de Gastos generales – Capacitaciones la suma de \$ 15.462.406 para un total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M CTE (\$57.545.274).

Surtido el proceso de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-05-2018**, se formularon las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1.

El Señor HECTOR OSWALD90 MALAVER Representante Legal de ASODISFISUR a través del correo electrónico asodisfisur@gmail.com, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 20 de marzo de 2018 y radicado con el Nro. R-2095 a las 08:02 p.m., observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

"Respetados Señores, Por medio de la presente solicitamos que para efectos de la experiencia quisiéramos que el proponente pueda estar clasificado en uno, o algunos o mínimo dos (2) de los 3 códigos UNSPSC solicitados por la entidad. Lo anteriormente expuesto se da con el ánimo de permitir una mayor participación de oferentes al proceso en mención. Gracias por la atención que esta se merezca".

RESPUESTA CPNAA: Atendiendo a las necesidades de la entidad, las especificaciones técnicas establecidas en el marco del objeto y obligaciones contractuales, en el clasificador de bienes y servicios en el segmento 80000000 con familia 80140000 y clase 80141600, está contenida la actividad gestión de eventos que engloba todo lo que se puede ofrecer de manera integral de cara a las especificaciones del proceso contractual.

De igual manera en el segmento 93000000 con familia 93140000 y clase 93141500, está contenida las actividades de Bienestar Social e Integración y en el segmento 85000000 con familia 85120000 y clase 851222000 se contemplan las actividades relacionadas con los exámenes médicos ocupacionales indispensables de cara a las especificaciones propias del proceso contractual.

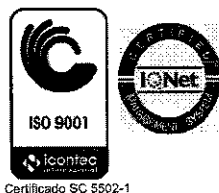
En virtud de lo expuesto, la inscripción y experiencia requerida para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-05-2018**, debe ser acreditada en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en mínimo tres contratos que tengan los códigos 80141600, 93141500 y 85122200 establecidos en el pliego de condiciones de manera conjunta o independiente, requerimiento que si garantiza una pluralidad de oferentes, tan es así que tal como consta en acta de conformación de posibles oferentes que dada del 22 de marzo de 2018 se recibieron 6 manifestaciones de interés. Por lo expuesto, **la entidad se mantiene en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios seleccionados**, se reitera, por ser los específicos y afines para el objeto y servicios del proceso contractual, requerimiento que se ajusta a los principios de la contratación pública y a la pluralidad de oferentes y selección objetiva.

OBSERVACION 2.

La señora ANA LUCIA CASTRO de la oficina de Licitaciones de COMPENSAR a través del correo electrónico alcastro@compensar.com, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 21 de marzo de 2018 y radicado con el Nro. R-2284 a las 05:37 p.m., observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

*"...Con el fin de dar cumplimiento al numeral 7. **Exámenes de laboratorio y evaluaciones médicas ocupacionales**, solicitamos a la entidad flexibilizar el requerimiento para que dentro de los Exámenes de Laboratorio y Paraclínicos se modifique a **Citología convencional cervicovaginal en medio fresco con fijación en lámina**, con el cual se detecta de forma temprana alteraciones en las células del cuello uterino; de igual forma ampliar el rango de edad indicado, dado que este examen se maneja en la población femenina con vida sexual activa..."*

RESPUESTA CPNAA. Por ser procedente la observación, se ajustará en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnaa.gov.co



OBSERVACION Nro. 3.

La señora LINA MARCELA DIAZ analista de licitaciones de COLSUBSIDIO a través del correo electrónico LINADIAZCH@COLSUBSIDIO.COM, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 23 de marzo de 2018 y radicado con el Nro. R-2313 a las 03:09 p.m., observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

"Reciban un cordial saludo, por medio de la presente, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, se permite solicitar la modificación y/o aclaración de los puntos que se relacionan a continuación, en aras de definir reglas claras, objetivas y completas que permitan la confección del ofrecimiento de la misma índole, no induciendo a error a los proponentes, permitiendo la pluralidad y concurrencia de los mismos, así:

1. Referente a la solicitud de acreditar la certificación internacional HACCP, de manera atenta solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento, y solicitar los respectivos registros sanitarios expedidos por la secretaria distrital de salud. De esta manera, concluimos las observaciones que surgen del pliego de condiciones; ratificando nuestro interés de que estas sean tenidas en cuenta y que con la contemplación de las mismas se garantice a todos los posibles oferentes, la aplicación de los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, eficiencia, equidad, y responsabilidad en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes. ..."

RESPUESTA CPNAA. Por ser procedente la observación, se accede a la solicitud ampliando el requerimiento conforme se ajustará en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

OBSERVACION Nro. 4.

La señora ANA LUCIA CASTRO CHAMUCERO de licitaciones de COMPENSAR a través del correo electrónico alcastro@compensar.com, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 23 de marzo de 2018 a las 17:31 p.m., observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

"

Buenas tardes.

Atentamente me permito presentar las siguientes observaciones al Anexo Técnico del proceso de la referencia:

- Por favor confirmar si el especialista en medicina deportiva es el mismo auxiliar de enfermería.
- Según la confirmación de la intensidad horaria para la actividad Calidad de vida laboral - Taller de cocina, agradecemos aclarar el detalle de los alimentos requeridos teniendo en cuenta su requerimiento:

Se debe suministrar a cada trabajador refrigerio (am-pm), bebidas no alcohólicas ilimitadas, almuerzo servido en platos de porcelana, que contenga alimentos con alto nivel nutricional: cuatro proteínas, dos carbohidratos o farináceo, ensalada de la barra + jugo natural + postre.

- Permitir la presentación de las hojas de vida del personal requerido en el Anexo Técnico, al proponente a quien sea adjudicado el proceso y una vez se firme el acta de inicio. En caso de aceptar nuestra solicitud, les sugerimos solicitar como requisito la presentación de una certificación suscrita por el proponente manifestando que contamos con el personal que cumple el perfil requerido..."

Observación 4.1.

"Por favor confirmar si el especialista en medicina deportiva es el mismo auxiliar de enfermería"



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnaa.gov.co

RESPUESTA CPNAA- El numeral 3.5.3. de los pliegos de condiciones a la letra reza:

“3.5.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

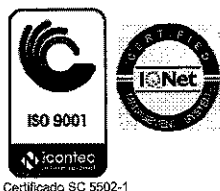
El oferente tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el oferente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto.

El oferente deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal mínimo con el cual desarrollará el contrato, acompañado de los documentos necesarios que soporten la información la cual debe anexarse en el formato formulado para tal fin.

ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Profesional	Experiencia Específica
		Pregrado	Postgrado		
1	Médico	Profesional en medicina	Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional	Tres (3) años	Experiencia específica de al menos dos (2) años en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional
1	Coordinador	Licenciado en Educación Física y/o Licenciado en Ciencias de la Educación, Administrador de empresas o Ingeniero industrial o Profesional en Administración Turística	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años de experiencia en actividades recreativas con adultos

Los **OFERENTES** interesados en participar en el proceso contractual deberán allegar para acreditar el rol de cada una de las personas y /o profesionales que conforman su equipo de trabajo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. El personal debe estar debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, para las profesiones que lo requieran de acuerdo con la ley.
3. La experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de grado si no requiere tarjeta profesional.
4. Los profesionales deben aportar la fotocopia del título profesional y/o acta de grado que acredite su profesión de pregrado y postgrado cuando se requiera.
5. Los profesionales deben adjuntar su hoja de vida con todos los soportes de formación de pregrado y postgrado que se requiera y certificaciones de experiencia profesional de conformidad con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.
6. Para los profesionales que tengan tarjeta profesional, deben allegar el certificado de vigencia correspondiente.
7. La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.
8. Para la verificación de la experiencia no será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnaa.gov.co



9. Carta de intención debidamente firmada por el profesional que se presenta como parte del equipo de trabajo donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proyecto.

El CPNAA procederá a evaluar los documentos soporte para cada uno de los profesionales propuestos como parte del equipo mínimo requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo podrán ser reemplazados por personas con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el Pliego de Condiciones, previo visto bueno del SUPERVISOR designado para el contrato a suscribir. ...”

En el proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-05-2018 no se está requiriendo Auxiliar de Enfermería.

Observación Nro. 4.2.

“Según la confirmación de la intensidad horaria para la actividad Calidad de vida laboral - Taller de cocina, agradecemos aclarar el detalle de los alimentos requeridos teniendo en cuenta su requerimiento:

Se debe suministrar a cada trabajador refrigerio (am-pm), bebidas no alcohólicas ilimitadas, almuerzo servido en platos de porcelana, que contenga alimentos con alto nivel nutricional: cuatro proteínas, dos carbohidratos o farináceo, ensalada de la barra + jugo natural + postre...”

RESPUESTA CPNAA. La organización, contenido, actividades y elementos que enmarcan la actividad calidad de vida laboral – Taller de Cocina es con la que cuente el futuro contratista, a desarrollar en un tiempo máximo de 4 horas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proceso contractual para dicho requerimiento.

Respecto a los alimentos a suministrar por el futuro contratista en desarrollo de la actividad Calidad de Vida Laboral – Taller de Cocina, tal como se aclarará en adenda, el menú debe contener una composición de entrada, (sopa o fruta) fuerte compuesto por 2 carnes de 150 gm cada una, dos acompañamientos, jugo y postre.

Observación Nro. 4.3.

“Permitir la presentación de las hojas de vida del personal requerido en el Anexo Técnico, al proponente a quien sea adjudicado el proceso y una vez se firme el acta de inicio. En caso de aceptar nuestra solicitud, les sugerimos solicitar como requisito la presentación de una certificación suscrita por el proponente manifestando que contamos con el personal que cumple el perfil requerido...”

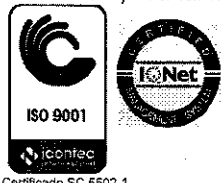
RESPUESTA CPNAA. Atendiendo al objeto del contrato, las obligaciones y especificaciones que se enmarcan en las necesidades de la entidad, con fundamento en los principios de la contratación pública, se estableció el equipo de trabajo interdisciplinario que demanda su ejecución, respecto del cual se requiere verificar que el futuro contratista cuente con el mismo, la idoneidad y experiencia establecida, razón por la cual los requerimientos respecto a la formación académica y soportes de acreditación para el equipo de trabajo se ajustan a este tipo de proceso contractuales por lo que se mantiene en los términos ya establecidos.

Aunado a lo anterior, en el numeral 3.5.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO del pliego de condiciones del proceso CPNNA-SA-05-2018 a la letra reza:

“3.5.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El oferente tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el oferente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto.

El oferente deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal mínimo con el cual desarrollará el contrato, acompañado de los documentos necesarios que soporten la información la cual debe anexarse en el formato formulado para tal fin.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnna.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Profesional	Experiencia Específica
		Pregrado	Postgrado		
1	Médico	Profesional en medicina	Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional	Tres (3) años	Experiencia específica de al menos dos (2) años en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional
1	Coordinador	Licenciado en Educación Física y/o Licenciado en Ciencias de la Educación, Administrador de empresas o Ingeniero industrial o Profesional en Administración Turística	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años de experiencia en actividades recreativas con adultos

Los **OFERENTES** interesados en participar en el proceso contractual deberán allegar para acreditar el rol de cada una de las personas y/o profesionales que conforman su equipo de trabajo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. El personal debe estar debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, para las profesiones que lo requieran de acuerdo con la ley.
3. La experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de grado si no requiere tarjeta profesional.
4. Los profesionales deben aportar la fotocopia del título profesional y/o acta de grado que acredite su profesión de pregrado y postgrado cuando se requiera.
5. Los profesionales deben adjuntar su hoja de vida con todos los soportes de formación de pregrado y postgrado que se requiera y certificaciones de experiencia profesional de conformidad con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.
6. Para los profesionales que tengan tarjeta profesional, deben allegar el certificado de vigencia correspondiente.
7. La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.
8. Para la verificación de la experiencia no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.
9. Carta de intención debidamente firmada por el profesional que se presenta como parte del equipo de trabajo donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proyecto.

El CPNAA procederá a evaluar los documentos soporte para cada uno de los profesionales propuestos como parte del equipo mínimo requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo podrán ser reemplazados por personas con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el Pliego de Condiciones, previo visto bueno del SUPERVISOR designado para el contrato a suscribir. ... (Resalta el Comité Asesor y Evaluador)

Observación Nro. 5

La señora LINA MARCELA DIAZ analista de licitaciones de COLSUBSIDIO a través del correo electrónico LINADIAZCH@COLSUBSIDIO.COM, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 26 de marzo de 2018 y radicado el 27 de marzo de 2018 con el Nro. R-2351, observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co



Certificado SC 5502-1

siguientes términos:

"Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO, se permite solicitar la modificación y/o aclaración de los puntos que se relacionan a continuación, en aras de definir reglas claras, objetivas y completas que permitan la confección del ofrecimiento de la misma índole, no induciendo a error a los proponentes, permitiendo la pluralidad y concurrencia de los mismos, así:

Observación 5.1.

"Numeral 1.5 especificaciones técnicas": al ítem No. 1, 2, 4, 6,8 solicitamos a la entidad requerir las hojas de vida al futuro contratista, y sólo sean pedidas las hojas de vida del numeral 3.5.3. 2."

RESPUESTA CPNAA. En los pliegos de condiciones del proceso contractual CPNAA-SA-05-2018 claramente se establece en el numeral 3.5.3. el EQUIPO MINIMO REQUERIDO y respecto del cual el proponente "...deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal mínimo con el cual desarrollará el contrato, acompañado de los documentos necesarios que soporten la información la cual debe anexarse en el formato formulado para tal fin..."

ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia Profesional	Experiencia Específica
		Pregrado	Postgrado		
1	Médico	Profesional en medicina	Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional	Tres (3) años	Experiencia específica de al menos dos (2) años en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional
1	Coordinador	Licenciado en Educación Física y/o Licenciado en Ciencias de la Educación, Administrador de empresas o Ingeniero industrial o Profesional en Administración Turística	N/A	Tres (3) años	Dos (2) años de experiencia en actividades recreativas con adultos

Los **OFERENTES** interesados en participar en el proceso contractual deberán allegar para acreditar el rol de cada una de las personas y/o profesionales que conforman su equipo de trabajo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. El personal debe estar debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, para las profesiones que lo requieran de acuerdo con la ley.
3. La experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de grado si no requiere tarjeta profesional.
4. Los profesionales deben aportar la fotocopia del título profesional y/o acta de grado que acredite su profesión de pregrado y postgrado cuando se requiera.
5. Los profesionales deben adjuntar su hoja de vida con todos los soportes de formación de pregrado y postgrado que se requiera y certificaciones de experiencia profesional de conformidad con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.
6. Para los profesionales que tengan tarjeta profesional, deben allegar el certificado de vigencia correspondiente.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnaa.gov.co



7. La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.
8. Para la verificación de la experiencia no será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.
9. Carta de intención debidamente firmada por el profesional que se presenta como parte del equipo de trabajo donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proyecto.

El CPNAA procederá a evaluar los documentos soporte para cada uno de los profesionales propuestos como parte del equipo mínimo requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo podrán ser reemplazados por personas con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el Pliego de Condiciones, previo visto bueno del SUPERVISOR designado para el contrato a suscribir. .. (Resalta el Comité Asesor y Evaluador)

El perfil, formación y experiencia del personal requerido para dirigir y/o adelantar las actividades enlistadas en los ítems 1,2,4,6 y 8 del Numeral 1.5 especificaciones técnicas del pliego de condiciones, será verificado por la Supervisión del Contrato previo a cada actividad, salvo que se trate del mismo personal requerido en el numeral 3.5.3. de los pliegos de condiciones ya descrito, y respecto del cual se debe cumplir con las exigencias del citado ítem 3.5.3., tal como se verá reflejado en aclaración mediante Adenda.

Observación 5.2.

"Numeral 1.5 especificaciones técnicas": al ítem No. 4, teniendo en cuenta que es una actividad recreativa dirigida a la familia, solicitamos reemplazar el médico especialista en medicina deportiva por un apoyo médico, toda vez que el perfil solicitado solo se utiliza para actividades de competencia deportivas que no se realizan en un día de integración familiar."

RESPUESTA CPNAA: Por ser procedente la observación, se ajustará en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

Observación 5.3.

"Referente: "Numeral 1.5 especificaciones técnicas": ítem 5, solicitamos a la entidad aclarar si al hacer referencia a "actividad cultural y regalos" se está haciendo reseña a una actividad para los niños donde al final se les dará un regalo, o a una actividad de manualidades donde el niño realice un trabajo que al final será llevado a su casa. De igual forma solicitamos discriminar la edad por cada niño asistente a la actividad. Esta actividad es en instalaciones de la entidad o en instalaciones del proveedor."

RESPUESTA CPNAA: En los pliegos de condiciones del proceso CPNNA-SA-05-2018 respecto a la actividad Calidad de Vida Laboral -Día de los Niños, claramente se establece que se trata de ofrecer una actividad cultural y además se debe entregar regalos elaborados en materiales no tóxicos y que cuenten con los requisitos técnicos, de calidad y seguridad acorde con la edad de cada niño, para una población infantil de 6 niños en edades de 1 a 13 años. La actividad se debe realizar en las instalaciones del futuro contratista.

Observación 5.4.

"Referente: "Numeral 1.5 especificaciones técnicas": los ítems en los cuales se solicita que lo funcionarios sean dejados en sus casas, sugerimos a la entidad establecer que este transporte debe ser dentro del perímetro urbano de Bogotá. (No aplica Soacha)"

RESPUESTA CPNAA: Resaltando que las actividades objeto del proceso contractual se contemplaron y cotizaron conforme estudio de mercado en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, se aclarara mediante Adenda respecto al servicio de transporte, que para la actividad enlistada en el literal 8 "Actividades de promoción y prevención de la salud y de coaching para asesorar en la planeación estratégica 2019 a 2022", los participantes deben ser recogidos según horario acordado con el contratista en las instalaciones del CPNAA y dejados en su lugar de residencia, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. el cual no incluye Soacha, una vez terminada la actividad.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
www.cpnaa.gov.co



Observación 5.5.

"Referente a la solicitud de acreditar la certificación internacional HACCP, de manera atenta solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento, y solicitar los respectivos registros sanitarios expedidos por la secretaria de salud y/o la entidad competente."

RESPUESTA CPNAA: En esta misma acta ante solicitud similar se ajustará ampliando el requerimiento en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

Observación 5.6.

Referente: "Numeral 1.5 especificaciones técnicas": Para las actividades en las cuales solicitan alimentación ítem 4, 6 y 8, sugerimos a la entidad establecer el requerimiento de la siguiente manera: el menú debe contener una composición de entrada, (sopa o fruta) fuerte compuesto por 2 carnes de 150 gm cada una, dos acompañamientos, jugo y postre.

RESPUESTA CPNAA: Por ser procedente la observación, se ajustará en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

Observación 5.7.

"Referente al numeral 3.6.1.2 Evaluación técnica, solicitamos a la entidad si las actividades a ofrecer pueden ser en instalaciones de la entidad o deben ser en instalaciones del proveedor..."

RESPUESTA CPNAA: Las actividades deben realizarse en las instalaciones del futuro contratista atendiendo a que la infraestructura con la que cuenta la entidad no es apta para tal fin, tal como se aclarara en Adenda.

Observación Nro. 6

La señora **ANA LUCIA CASTRO CHAMUCERO** de licitaciones de COMPENSAR a través del correo electrónico alcastro@compensar.com, recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 26 de marzo de 2018, y radicado el 27 de marzo de 2018 con el Nro. 2352 observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

"

Buenas tardes.

De manera atenta presentamos observación extemporánea al proceso de la referencia.

- 1. Atentamente solicitamos modificar el numeral 1.1. GARANTIAS, teniendo en cuenta que solicitan para el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más; siendo este amparo considerado dentro del término contractual y no pos-contractual..."*

RESPUESTA CPNAA: Por ser procedente la observación, se ajustará en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016 en concordancia al Manual de Contratación y Supervisión del CPNAA, adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Comité Asesor y Evaluador aprueba la respuesta dada a las observaciones presentadas en los términos transcritos respecto del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-05-2018, y recomienda a la Directora Ejecutiva expedir Adenda que incluya la modificación al cronograma atendiendo a



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co



los ajustes aprobados, y proceder a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES
Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del CPNAA

ESPERANZA ALDANA NOVA
Auxiliar Administrativo Código 04 Grado 02 de la OAF del CPNAA

ANDRÉS DÍAZ SALINAS
Profesional Universitario Código 02 Grado 01 / Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica del CPNAA



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

www.cpnaa.gov.co